

INFORME IVN N° 014-2025/DSAT

- Entidad** : Gobierno Regional de Cusco - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cusco
- Procedimiento** : Concurso Público N° 1-2025-GR-CUSCO-GRTC-1, convocado para el “Alquiler de camión volquetes para el proyecto: Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera Paucartambo - Abra Acjanacu, en los Tramos: Paucartambo (Desvio Cu 113) - Llaychu - Kapachi (Emp Cu - 989), Kapachi (Emp Cu - 989) - Sunchubamba - Jajahuana - Challabamba - Desvio Cu990, Emp. Cu-989 (Challabamba) - Emp Cu- 113 (Abra Acjanacu), en los distritos de Paucartambo y Challabamba de la provincia de Paucartambo - departamento de Cusco”.
- Referencia** : a) Trámite Documentario N° 2025-29851071-CUSCO
b) Expediente N° 2025-0011944
c) Expediente N° 2025-0018491

Mediante el formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento, recibido el 29 de abril de 2025¹ y subsanado el 16 de mayo de 2025², el presidente del comité de selección a cargo del procedimiento de selección materia de análisis remitió a este Organismo Técnico Especializado la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de Bases, presentada por el participante **MULTISERVICIOS GAMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - “MULTISERVICIOS GAMA S.R.L.”**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la “Ley”, y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el “Reglamento”, y, conforme lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** El 17 de febrero de 2025, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)³, el Resumen Ejecutivo y las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la referencia.
- 1.2** Del 18 de febrero al 03 de marzo de 2025, se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones.
- 1.3** El 6 de marzo de 2025, se registró el pliego absolutorio de consultas y observaciones, así como las Bases Integradas.
- 1.4** El 11 de marzo de 2025, el participante **MULTISERVICIOS GAMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - “MULTISERVICIOS GAMA**

¹ Mediante Expediente N° 2024-0126059.

² Mediante Expediente N° 2025-0011944.

³ Dicha plataforma será el medio mediante el cual se registran todos los actos posteriores señalados en los antecedentes.

S.R.L.”, presentó ante la Entidad su solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas u observaciones e integración de Bases.

- 1.5 El 29 de abril de 2025, este Organismo Técnico Especializado recibió el Trámite Documentario N° 2025-29851071-CUSCO, mediante el cual el presidente del comité de selección remitió la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas u observaciones e integración de Bases.
- 1.6 El 9 y 28 de mayo de 2025, este Organismo Técnico Especializado, mediante notificaciones electrónicas N° 1 y N° 2, publicadas en el SEACE, solicitó información a la Entidad, a efectos de contar con toda la documentación del expediente de contratación y complementar dicha información; ante lo cual, con fecha 16 y 30 de mayo de 2025, respectivamente, la Entidad remitió la información solicitada mediante documentación de la referencia b) y c).

II. BASE LEGAL

En concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta que el procedimiento de selección fue convocado el 17 de febrero de 2025, resultan aplicables los dispositivos normativos siguientes:

- 2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- 2.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- 2.3. Directiva N° 009-2019-OSCE/CD: “Emisión de pronunciamiento”.
- 2.4. Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”.

III. ANÁLISIS

- 3.1 En principio, cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.10 del artículo 72 del Reglamento, el pronunciamiento que emite el OSCE se encuentra motivado e **incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto trascendente de las bases.**
- 3.2 Para tal efecto, en el numeral 6.1 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se dispone que este Organismo Técnico Especializado emite pronunciamiento dentro del ámbito de su competencia, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante, la determinación de las características técnicas y del requerimiento.
- 3.3 Ahora bien, en el marco de la supervisión efectuada al presente procedimiento de selección, se ha advertido la necesidad de abordar el siguiente aspecto:
 - A. **Respecto a la obligatoriedad de aplicar la ficha de homologación**
- 3.4 Al respecto, cabe señalar que el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración

del requerimiento (el cual comprende, en el caso de servicios, los términos de referencia y los requisitos de calificación), debiendo éste contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse.

- 3.5** Asimismo, el numeral 29.10 del artículo 29 del Reglamento establece que, antes de formular el requerimiento, el área usuaria, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, verifica si su necesidad se encuentra definida en una ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados, implementado por PERÚ COMPRAS, o una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. En dicho caso, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas.
- 3.6** Por otro lado, cabe señalar que el artículo 30 del Reglamento dispone que los “ministerios” pueden establecer características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución obligatorias para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto, mediante el procedimiento de homologación; para tal efecto, deberá cumplir los lineamientos de PERÚ COMPRAS, y obtener al final una ficha de homologación de uso obligatorio. **El uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.**
- 3.7** En tal sentido, es menester precisar que, corresponderá aplicar de forma obligatoria la homologación del requerimiento a las contrataciones de las Entidades, cuando dichas homologaciones hayan sido aprobadas antes de la convocatoria del procedimiento de selección.
- 3.8** Ahora bien, de la revisión de las Bases Administrativas registradas en el SEACE, se aprecia que la convocatoria del Concurso Público N° 1-2025-GR-CUSCO-GRTC-1, según ficha SEACE, se realizó el día **17 de febrero de 2025.**
- 3.9** Asimismo, de la revisión de oficio realizada por esta Dirección, se aprecia que en el numeral 1.2 del Capítulo II y el acápite 5 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se estableció lo siguiente:

“1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

*El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 15 M³** PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA PAUCARTAMBO – ABRA ACJANACU, EN LOS TRAMOS: PAUCARTAMBO (DESVIO CU 113) – LLAYCHU – KAPACHI (EMP CU – 989), KAPACHI (EMP CU – 989) – SUNCHUBAMBA – JAJAHUANA – CHALLABAMBA- DESVIO CU990, EMP. CU-989 (CHALLABAMBA) – EMP CU- 113 (ABRA ACJANACU), EN LOS DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.*

ITEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE 15 M ³ . <u>INCLUYE OPERADOR, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION (MAQUINA SERVIDA)</u>	20	15000 H/M

(...)

5. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contratar el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE 15 M³** que consta de veinte (20) unidades, **el servicio se encargará de transporte y eliminación de material en obra, a fin de cumplir con las actividades programadas en el proyecto.**

(...)”.

(El resaltado y subrayado es agregado)

- 3.10** Por su parte, cabe precisar que, con fecha 6 de febrero del 2025, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Resolución Ministerial N° 051-2025-MTC/01, mediante la cual se aprobaron cinco (5) fichas de homologación relativas a servicios de alquiler de maquinaria pesada; siendo que, una de las fichas vigentes desde el **7 de febrero de 2025**, es la denominada **“Servicio de alquiler de camión volquete de 15 m³”**, la misma que establece lo siguiente:

FICHA DE HOMOLOGACIÓN	
I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Código del CUBSO	: 78101805-00392672
Denominación del requerimiento	: Servicio de alquiler de camión volquete de 15 m ³
Denominación técnica	: Servicio de alquiler de camión volquete de 15 m ³
Unidad de medida	: HM (horas maquina)
Homologación parcial	: No
Resumen	: Servicio de alquiler de camión volquete de 15 m ³ , incluye combustible, insumos, mantenimiento, traslados, viáticos, seguros y operador; para carga y movimiento de material en general (por ejemplo: material suelto, roca suelta, roca fija, material producto de demoliciones de ser el caso, entre otros. No permitido para traslado de residuos sólidos (hospitalarios y domiciliarios). Para uso en diversas geografías del territorio nacional

- 3.11** Así, de la revisión de dicha ficha homologada, se aprecia que contiene la homologación del servicio de alquiler de camión volquete de 15 m³, la cual, incluye el combustible, insumos, mantenimiento, traslados, viáticos, seguro y operador; para carga y movimiento de material en general, a excepción del traslado de residuos sólidos (hospitalarios y domiciliarios).

- 3.12** Del mismo modo, de la revisión de la información señalada previamente, se aprecia que, la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección (17 de febrero de 2025) es posterior a la entrada en vigencia de la ficha de homologación correspondiente (7 de febrero de 2025); por lo que, la ficha de homologación del “Servicio de alquiler de camión volquete de 15 m³”, aprobada

mediante Resolución Ministerial N° 051-2025-MTC/01, resulta aplicable al objeto del presente procedimiento de selección.

3.13 No obstante, de la revisión comparativa del requerimiento de las Bases Administrativas se advierte que los términos de referencia difieren con lo dispuesto en la citada ficha de homologación, en relación a las características técnicas, condiciones de ejecución, requisitos de calificación, información complementaria y anexos de la ficha homologada. Por lo que, a continuación, se muestran algunos de los aspectos identificados:

<p align="center">BASES DE LA CONVOCATORIA (Capítulo III “Requerimiento”)</p>	<p align="center">FICHA DE HOMOLOGACIÓN “Servicio de alquiler de camión volquete de 15 m³ - con código CUBSO 78101805-00392672”</p>														
<p>(...) 7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR: (...) Las veinte (20) unidades tendrán las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maquina servida (con operador) • Año mínimo: 2015 a más • Capacidad de carga de 15 m³ o más • Potencia de 430 HP o más • Contar con la siguiente documentación: Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Certificado de inspección técnica vehicular vigente. • Bocina y luces operativas. • Contar con SCTR vigente activo y vigente cada una. • Cada una de las unidades deben contar con equipos de seguridad, así como implementos de derrame, cintas reflectivas de reglamento, 02 conos de seguridad como mínimo, 02 triángulos de seguridad como mínimo, botiquín de primeros auxilios, cinturón de seguridad, extintor Pqs abc DE 01 Kg con fecha vigente, alarma de retroceso, luz estroboscópica. • Cada una de las unidades deben contar con caja de herramientas mecánicas, gatas hidráulica y llave de ruedas. • Contar además con los documentos requeridos por Ley vigente y en regla para su operación. <p>Los operadores de cada camión volquete de 15 m³ tendrán las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) años de experiencia en manejo de VOLQUETES DE 15 M³ O VEHÍCULOS SIMILARES DE IGUAL O MAYOR TONELAJE. • Tener licencia de conducir vigente A-IIC. • Contar con SCTR activo y vigente. • Equipo de protección, tales como cascos 	<p>(...) II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA II.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS II.1.1. Características y especificaciones De los servicios</p>														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Actividad</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Revisión y/o verificaciones del vehículo</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Se debe realizar con frecuencia diaria.</u> • <u>Debe ser realizado por el conductor/operador del vehículo en presencia del controlador de maquinaria en obra o del personal designado por la entidad contratante, quien deberá verificar el proceso.</u> • <u>Registrar información en el Formato N°1: Ficha Técnica de Verificación Física del vehículo o formato de la entidad. La Entidad contratante podrá elaborar su propio formato el cual deberá contener como mínimo: la fecha, unidad, marca, modelo, serie, año, registro, placa, odómetro, horómetro y un check list (se adjunta un modelo de formato de check list que podrían ser tomados en cuenta como referencia).</u> </td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Moviliza</td> <td>• <u>La movilización es la</u></td> </tr> </tbody> </table>	N°	Actividad	Descripción	1	Revisión y/o verificaciones del vehículo	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Se debe realizar con frecuencia diaria.</u> • <u>Debe ser realizado por el conductor/operador del vehículo en presencia del controlador de maquinaria en obra o del personal designado por la entidad contratante, quien deberá verificar el proceso.</u> • <u>Registrar información en el Formato N°1: Ficha Técnica de Verificación Física del vehículo o formato de la entidad. La Entidad contratante podrá elaborar su propio formato el cual deberá contener como mínimo: la fecha, unidad, marca, modelo, serie, año, registro, placa, odómetro, horómetro y un check list (se adjunta un modelo de formato de check list que podrían ser tomados en cuenta como referencia).</u> 	(...)	(...)	(...)	6	Moviliza	• <u>La movilización es la</u>		
N°	Actividad	Descripción													
1	Revisión y/o verificaciones del vehículo	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Se debe realizar con frecuencia diaria.</u> • <u>Debe ser realizado por el conductor/operador del vehículo en presencia del controlador de maquinaria en obra o del personal designado por la entidad contratante, quien deberá verificar el proceso.</u> • <u>Registrar información en el Formato N°1: Ficha Técnica de Verificación Física del vehículo o formato de la entidad. La Entidad contratante podrá elaborar su propio formato el cual deberá contener como mínimo: la fecha, unidad, marca, modelo, serie, año, registro, placa, odómetro, horómetro y un check list (se adjunta un modelo de formato de check list que podrían ser tomados en cuenta como referencia).</u> 													
(...)	(...)	(...)													
6	Moviliza	• <u>La movilización es la</u>													

<p>de protección, chaleco y zapatos de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contará además con documentos requeridos por Ley vigentes y en regla para su operación. • Proporcionar información del movimiento del horómetro de la maquinaria, cuando se vea conveniente y necesaria a los responsables de obra. <p style="text-align: center;"><u>No precisa mayor información</u></p> <p>(...)</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="885 275 1061 974"> <p>ción o desmovilización del vehículo</p> </td> <td data-bbox="1069 275 1372 974"> <p><u>actividad mediante la cual el contratista traslada el vehículo desde su lugar de origen (almacén, taller, otra obra, etc.) hacia el lugar donde será utilizada.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>La desmovilización es la actividad donde se retira o deja inactivo el vehículo al concluir un proyecto o una fase de trabajo.</u> • <u>La entidad comunicará mediante el plan de trabajo el día en que el vehículo deberá estar en el lugar de trabajo.</u> • <u>El supervisor o personal designado por la entidad contratante impondrá penalidades por la demora en esta actividad.</u> </td> </tr> </table> <p>(...)</p>	<p>ción o desmovilización del vehículo</p>	<p><u>actividad mediante la cual el contratista traslada el vehículo desde su lugar de origen (almacén, taller, otra obra, etc.) hacia el lugar donde será utilizada.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>La desmovilización es la actividad donde se retira o deja inactivo el vehículo al concluir un proyecto o una fase de trabajo.</u> • <u>La entidad comunicará mediante el plan de trabajo el día en que el vehículo deberá estar en el lugar de trabajo.</u> • <u>El supervisor o personal designado por la entidad contratante impondrá penalidades por la demora en esta actividad.</u> 																						
<p>ción o desmovilización del vehículo</p>	<p><u>actividad mediante la cual el contratista traslada el vehículo desde su lugar de origen (almacén, taller, otra obra, etc.) hacia el lugar donde será utilizada.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>La desmovilización es la actividad donde se retira o deja inactivo el vehículo al concluir un proyecto o una fase de trabajo.</u> • <u>La entidad comunicará mediante el plan de trabajo el día en que el vehículo deberá estar en el lugar de trabajo.</u> • <u>El supervisor o personal designado por la entidad contratante impondrá penalidades por la demora en esta actividad.</u> 																								
<p>10. CONDICIONES DEL SERVICIO:</p> <p>Para el servicio de la maquinaria rigen las siguientes condiciones:</p> <p>A. COBERTURA DE GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>INCLUYE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMBUSTIBLE</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>OPERADOR</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>SEGURO CONTRA TODO RIESGO EN MAQUINARIA LINEA AMARILLA</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>SOAT EN CASO DE VOLQUETES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MOVILIZACION INTERNA DEL OPERADOR EN OBRA</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCION	INCLUYE	1	COMBUSTIBLE	X	2	OPERADOR	X	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA	X	4	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	X	5	SEGURO CONTRA TODO RIESGO EN MAQUINARIA LINEA AMARILLA	X	6	SOAT EN CASO DE VOLQUETES	X	7	MOVILIZACION INTERNA DEL OPERADOR EN OBRA	X	<p>II.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN</p> <p>II.2.1. Condiciones generales</p> <p>a. <u>La movilización y desmovilización del vehículo será asumido por el contratista.</u></p> <p>b. El contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor/operador del vehículo (personal del Contratista), así mismo, los gastos de cochera, guardianía y cualquier otro concepto relacionado al vehículo.</p> <p>c. <u>El contratista asumirá el costo y la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) de seguridad para el conductor/operador del vehículo,</u> incluyendo casco de seguridad, gafas de seguridad, tapones o auriculares, guantes de seguridad, chalecos reflectantes, calzado de seguridad y mascarillas o respiradores. La entidad podrá solicitar el uso de otros tipos de EPP para el conductor/operador, debidamente sustentado en la matriz IPERC, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.</p> <p>d. El contratista asumirá el costo de combustible, lubricantes, filtros, grasas, neumáticos y demás insumos que requiera el vehículo.</p> <p>e. El contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud - Pensión) correspondiente para conductor/operador del vehículo,</p>
N°	DESCRIPCION	INCLUYE																							
1	COMBUSTIBLE	X																							
2	OPERADOR	X																							
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA	X																							
4	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	X																							
5	SEGURO CONTRA TODO RIESGO EN MAQUINARIA LINEA AMARILLA	X																							
6	SOAT EN CASO DE VOLQUETES	X																							
7	MOVILIZACION INTERNA DEL OPERADOR EN OBRA	X																							

<table border="1"> <tr> <td>8</td> <td>GUARDIANA DE MAQUINAS</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ALIMENTACION DEL OPERADOR</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>HOSPEDAJE DEL OPERADOR</td> <td>X</td> </tr> </table>	8	GUARDIANA DE MAQUINAS	X	9	ALIMENTACION DEL OPERADOR	X	10	HOSPEDAJE DEL OPERADOR	X		<p>vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.</p> <p>f. <u>El contratista deberá contar con Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratista - TREC, para el vehículo, vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.</u></p> <p>g. <u>El conductor/operador del vehículo deberá contar con un Examen Médico Pre Ocupacional, vigente y realizado en un plazo no mayor a un año, antes del inicio del servicio.</u></p> <p>h. <u>En caso de que surjan fallas o desperfectos en el vehículo alquilado, el contratista deberá solucionarlos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación.</u> La notificación de fallas deberá ser realizada por escrito a través de correo electrónico a la dirección proporcionada por el contratista para este fin, y se considerará válida desde el envío del correo. En caso las fallas persistan o en caso de que la reparación no sea posible dentro del plazo estipulado el contratista deberá cubrir con otro vehículo de características iguales o superiores, sin generar gastos adicionales para la entidad contratante, dentro de las veinticuatro (24) horas otorgadas.</p> <p>(...)</p> <p>r. <u>El contratista está obligado a garantizar una Disponibilidad Mecánica del 85% del contrato como mínimo.</u> La fórmula de cómo se calculará dicha Disponibilidad Mecánica (DM) es la siguiente:</p> <p>(...):</p>
8	GUARDIANA DE MAQUINAS	X									
9	ALIMENTACION DEL OPERADOR	X									
10	HOSPEDAJE DEL OPERADOR	X									
<p><u>16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO</u></p> <p>La conformidad del servicio lo dará el Residente de Obra con el V° B° del Inspector de Obra, mediante una valorización mensual en campo por las horas efectivas trabajadas, según partes diarias.</p> <p><u>No precisa mayor información</u></p>	<p>11.2.3. Conformidad</p> <p>11.2.3.1. Responsable de la conformidad</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria o por quien se designe en los documentos de contratación del servicio, <u>la cual será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días calendario; de existir observaciones, será notificado al contratista, estableciendo un plazo para que subsane que no podrá ser menor de dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario después de que el contratista presente su carta solicitando el pago del servicio. Esta carta debe ir acompañada con los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Informe de presentación con el cuadro resumen de los partes diarios del vehículo.</u> - <u>Copias de los partes diarios debidamente firmados por el operador y el encargado de la entidad, los cuales deben ser presentados diariamente a la entidad contratante.</u> - <u>Comprobante de pago y/o factura</u> - <u>Copia simple del SCTR</u> - <u>Seguro TREC</u> - <u>SOAT (vigente durante la prestación del servicio)</u> 										

	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Seguro de vida</u> - <u>Boleta de pago del conductor/operador y el comprobante de depósito efectuado.</u> - <u>Copia de la orden de servicio</u> - <u>Contrato (de corresponder)</u> <p><u>La entidad podrá solicitar documentación adicional si así lo requiere.</u></p>															
<p>2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO</p> <p><i>El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:</i></p> <p>a) <i>Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (...)</i></p> <p>i) <i>Detalle de los precios unitarios del precio ofertado .</i></p> <p style="text-align: center;"><u>No precisa mayor información</u></p>	<p>III. INFORMACION COMPLEMENTARIA</p> <p><i>III.1. De la suscripción del contrato</i></p> <p><i>Para la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud - Pensión) para conductor/operador del vehículo.</u> • <u>Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratista — TREC.</u> • <u>Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT</u> • <u>Seguro de vida para el conductor/operador del vehículo.</u> • <u>Certificado Revisión Técnica Vehicular</u> • <u>Declaración jurada del conductor/operador de no tener antecedentes penales</u> • <u>Copia simple de la licencia de conducir del conductor/operador (clase A-IIIC)</u> • <u>Copia simple de constancias, certificados u otros documentos que acreditan la Capacitación en Mecánica Automotriz para Vehículos del conductor/operador</u> • <u>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</u> <p>(...)"</p>															
<p>18. OTRAS PENALIDADES (...)</p> <p><i>Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</i></p> <table border="1" data-bbox="360 1774 852 2024"> <thead> <tr> <th colspan="3">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N°</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>(...)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Incumplimiento del uso de implementos de</td> <td>(...)</td> </tr> </tbody> </table>	Otras penalidades			N°	Supuestos de aplicación de penalidad	(...)	1	Incumplimiento del uso de implementos de	(...)	<p>II.2.5 Otras penalidades aplicables</p> <table border="1" data-bbox="882 1588 1382 2007"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Supuesto</th> <th>Forma de cálculo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td><u>En caso de presentar desperfectos en el (los) vehículo (s) alquilado (s), el contratista deberá reemplazarla por otra en perfecto estado y de características iguales o superiores dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si</u></td> <td>(...)</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Supuesto	Forma de cálculo	1	<u>En caso de presentar desperfectos en el (los) vehículo (s) alquilado (s), el contratista deberá reemplazarla por otra en perfecto estado y de características iguales o superiores dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si</u>	(...)
Otras penalidades																
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	(...)														
1	Incumplimiento del uso de implementos de	(...)														
N°	Supuesto	Forma de cálculo														
1	<u>En caso de presentar desperfectos en el (los) vehículo (s) alquilado (s), el contratista deberá reemplazarla por otra en perfecto estado y de características iguales o superiores dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si</u>	(...)														

<p><u>No precisa mayor información</u></p>	2	Potencia de motor	<u>449 CV, como mínimo</u>												
	3	Antigüedad	<u>No mayor a 10 años</u> (Véase Nota 03)												
	4	Tracción	<u>6x4</u>												
	5	Torque	<u>2200 Nm, como mínimo</u>												
	6	Tolva	<u>Si, en acero ASTM - A36 con sistema de elevación hidráulico)</u>												
	7	Combustible	<u>Diésel u otro tipo de combustible</u>												
	8	Equipamiento o estándar	Si, el equipamiento se describe en la sección II.2.1. Condiciones generales, sección O												
	<p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • De comunicación <p><u>Dos (02) radios de comunicación tipo Walkie Talkie</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Alcance mínimo</td> <td><u>5 Km</u></td> </tr> <tr> <td>Batería</td> <td><u>2 baterías, una por radio.</u></td> </tr> <tr> <td>Duración de la batería</td> <td><u>Sobre las 8 horas</u></td> </tr> <tr> <td>Clip para cinturón</td> <td><u>2 Clips, uno por radio</u></td> </tr> <tr> <td>Base de cargador</td> <td><u>2 Bases de Cargador, uno por radio</u></td> </tr> <tr> <td>Número de canales mínimo</td> <td><u>2 Canales</u></td> </tr> </table>				Alcance mínimo	<u>5 Km</u>	Batería	<u>2 baterías, una por radio.</u>	Duración de la batería	<u>Sobre las 8 horas</u>	Clip para cinturón	<u>2 Clips, uno por radio</u>	Base de cargador	<u>2 Bases de Cargador, uno por radio</u>	Número de canales mínimo
Alcance mínimo	<u>5 Km</u>														
Batería	<u>2 baterías, una por radio.</u>														
Duración de la batería	<u>Sobre las 8 horas</u>														
Clip para cinturón	<u>2 Clips, uno por radio</u>														
Base de cargador	<u>2 Bases de Cargador, uno por radio</u>														
Número de canales mínimo	<u>2 Canales</u>														
<p>B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>(20) CONDUCTORES DE CAMION VOLQUETE DE 15 M³</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Dos (02) años de experiencia en manejo de VOLQUETES DE 15 M³ o VEHICULOS SIMILARES DE IGUAL O MAYOR TONELAJE</u> • <u>Uno (01) año de experiencia específica de trabajos de carreteras</u> 		<p>II.3.3. Personal</p> <p>El postor será el responsable de contar con el conductor/operador</p> <p><u>Desarrollará las actividades de carga y movimiento de material en general (por ejemplo: material suelto, roca suelta, roca fija, material producto de demoliciones de ser el caso, entre otros).</u></p> <p>Debe cumplir con los requisitos que se indican a continuación:</p>													

<ul style="list-style-type: none"> • <u>Contar con licencia de conducir vigente A-IIC</u> • Contar con SCTR activo y vigente <p style="text-align: center;"><u>No precisa mayor información</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u> Demostrar experiencia mínima de tres (03) años como conductor/operador de camión volquete.</u> - <u> Capacitación en mecánica automotriz para vehículos, mínimo 20 horas lectivas.</u> - <u> Contar con licencia de conducir A-IIC</u> - <u> No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales</u> - <u> Deben tener un récord de conductor que acredite no tener sanciones o multas de ningún tipo durante los 02 últimos años contados desde primer día de inicio del servicio, lo cual será verificado en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</u> 									
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES CON 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes <u>ALQUILER DE VOLQUETES.</u>”</p>	<p>II.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN II.3.1 Experiencia del postor en la especialidad</p> <table border="1" data-bbox="884 831 1380 1442"> <tr> <td>Monto facturado acumulado</td> <td>Cantidad máxima de contrataciones</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no mayor a tres (3) veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 02)</td> <td>Consignar un máximo veinte (20) contrataciones.</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Definición de Prestación Servicios</td> <td colspan="2"><u>Servicios de alquiler de maquinaria pesada en general</u></td> </tr> </table> <p>(...) Nota 02: La entidad contratante deberá establecer, en la formulación de su requerimiento, el monto facturado a solicitar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.</p>	Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	(...)	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no mayor a tres (3) veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 02)	Consignar un máximo veinte (20) contrataciones.	(...)	Definición de Prestación Servicios	<u>Servicios de alquiler de maquinaria pesada en general</u>	
Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	(...)								
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no mayor a tres (3) veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 02)	Consignar un máximo veinte (20) contrataciones.	(...)								
Definición de Prestación Servicios	<u>Servicios de alquiler de maquinaria pesada en general</u>									
<p style="text-align: center;"><u>No aprecia dicha información</u></p>	<p>IV. ANEXOS</p> <p style="text-align: center;"><u>Lista de formatos</u></p> <p>(...)”.</p>									

(El subrayado y resaltado es agregado)

3.14 Aunado a ello, es oportuno señalar que el participante **MULTISERVICIOS GAMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-“MULTISERVICIOS GAMA S.R.L.”**, solicitó la elevación de la absolución de las consultas y/u observaciones N° 1, N° 2 y N° 4, señalando lo siguiente:

“LOS CUALES OBSERVAMOS QUE SE ESTÁ VULNERANDO Y CONTRAVINIENDO EL PRINCIPIO DE TRATO JUSTO E IGUALITARIO Y EL DERECHO A LA LIBRE COMPETENCIA.

ASI MISMO COMO SE INDICA SEGUN LA RESOLUCION MINISTERIAL DE LA MISMA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES N° 051- 2025-MTC/01 DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2025 SE RESUELVE APROBACIÓN DE FICHAS DE HOMOLOGACIÓN COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL N° 5 CÓDIGO CUBSO 7810180500392672 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DE 15 M³ Y SE APRECIA EN LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE PUEDE OBSERVAR COMO DEFINICIÓN DE PRESTACIÓN SIMILAR “SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL”

LO CUAL DEMOSTRARÍA QUE NO HAY COHERENCIA EN CUANTO A SERVICIO SIMILARES SE REFIERE.”

(El subrayado y resaltado es agregado)

- 3.15 En ese sentido, con el objetivo de esclarecer la aplicación de la ficha de homologación “Servicio de alquiler de camión volquete de 15 m³”, esta Dirección, mediante notificación electrónica de fecha 9 de mayo de 2025, solicitó a la Entidad, entre otros aspectos, remitir un informe validado por el área usuaria, en donde precise si la citada ficha de homologación sería aplicable -o no- al objeto del presente procedimiento de selección, debiendo sustentar técnica y/o normativamente su respuesta.
- 3.16 En atención a ello, mediante CARTA N° 13-2025-GR CUSCO/GRTC-SGCTC/WBTG⁴, la Entidad, señaló lo siguiente:

“(…)

Si bien es cierto que las fichas de homologación con el objeto de contratación guardan relación, lo cual correspondía utilizar la ficha de homologación.

Sin embargo, se manifiesta lo siguiente:

1. Nuestra oficina como área usuaria realizó el pedido en fecha 16/01/2025.
2. Así mismo la aprobación del pedido más los términos de referencia, fueron remitidas a la unidad de abastecimiento en fecha 22/01/2025
3. El informe de indagación de mercado fue emitido en fecha 24/01/2025 devueltas para subsanar en fecha 27/01/2025.
4. Posterior a ello la emisión de cuadro comparativo y solicitud de certificación fue emitida en fecha 30/01/2025.
5. La aprobación del expediente de contratación fue realizada en fecha 03/02/2025.
6. La conformación del comité de selección 07/01/2025.
7. Aprobación de bases fue realizado el 14/02/2025.
8. Publicación en la plataforma SEACE el 16/02/2025.

Como se aprecia el procedimiento de selección fue desarrollado desde el mes de enero y su publicación en febrero donde en las diferentes etapas estas ya venían con el tipo de procedimiento de selección, como se aprecia el EXPEDIENTE DE CONTRATACION FUE aprobada el 03/02/2025.

Por lo que el comité de selección en conjuntamente elaboró las bases para el

⁴ Mediante Expediente N° 2025-0011944 de fecha 16 de mayo de 2025.

*presente procedimiento de selección para su posterior publicación a través de la plataforma SEACE.
(...).*”

(El resaltado y subrayado es agregado)

De lo expuesto, se desprende que la Entidad reconoció que corresponde aplicar la ficha de homologación “*Servicio de alquiler de camión volquete de 15 m³*”, mencionando, además, que las actuaciones preparatorias fueron desarrolladas desde el mes de enero de 2025 y que, convocar un nuevo procedimiento de selección, implicaría reiniciar todos los actos realizados.

3.17 No obstante, considerando que en el presente caso: **i)** se trata de un concurso público para el servicio de alquiler de camión volquete de 15 m³, **ii)** que, entre los componentes de dicho servicio, se incluye combustible, insumos, mantenimiento, traslado, viáticos, seguro y operador; para carga y movimiento de material en obra, y que, **iii)** la fecha de convocatoria es posterior al 7 de febrero de 2025; resulta **obligatorio para el presente procedimiento, el uso de la ficha homologada señalada precedentemente**, máxime si su aplicación fue ratificada por la Entidad, en la Carta N° 13-2025-GR CUSCO/GRTC-SGCTC/WBTG.

3.18 Sin perjuicio de lo señalado, a efecto de verificar si la citada ficha de homologación se encontraba comprendida en el Listado de Requerimientos Homologados, a través del correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2025, se solicitó a PERÚ COMPRAS, que aclare lo siguiente:

“1. ¿El servicio de alquiler de camiones volquetes solicitado por la Entidad, hasta el 16 de febrero de 2025, contaba con Ficha Técnica aprobada e incluida en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC y/o cuenta con ficha de homologación aprobada y/o cuenta con ficha – servicio aprobada e incluida en los catálogos de Acuerdo Marco?; para lo cual, se adjunta los términos de referencia.”

3.19 En atención a ello, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2025, PERÚ COMPRAS brindó la siguiente respuesta:

“Respuesta:

*Mediante Resolución Ministerial N° 051-2025-MTC/01, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 6 de febrero del 2025, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó la Ficha de Homologación de “Servicio de alquiler de camión volquete de 15 m³”. **En esta línea, al 16 de febrero del 2025, el requerimiento del servicio antes mencionado se encontraba en el “Listado de Requerimientos Homologados”.***”

(El resaltado y subrayado es agregado)

3.20 En vista de lo expuesto, se aprecia que si bien las actuaciones preparatorias del servicio del presente procedimiento de selección iniciaron en el mes de enero de 2025, cierto es que a la fecha 17 de febrero de 2025, ya se contaba con una ficha técnica aprobada (antes de la fecha de la convocatoria) e incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, lo cual ha sido confirmado mediante la respuesta de PERÚ COMPRAS, y también por la Entidad, mediante la Carta N° 13-2025-GRCUSCO/GRTC-SGCTC/WBTG; por lo que, dicha ficha, es

aplicable al servicio de alquiler de camión volquete de 15 m³, requerido por la Entidad.

En ese sentido, antes de convocar el presente procedimiento de selección, la Entidad debió emplear la ficha de homologación del “*Servicio de alquiler de camión volquete de 15 m³*” en su requerimiento; es pertinente señalar que, la referida ficha, incluye características técnicas, condiciones de ejecución, requisitos de calificación, información complementaria y anexos.

- 3.21** Por lo tanto, conforme se ha señalado, la Entidad no ha cumplido con usar la ficha homologada, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 051-2025-MTC/01, en el requerimiento del presente procedimiento de selección, aspecto que vulnera lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley.
- 3.22** Por todo lo expuesto, y atendiendo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley, resulta necesario disponer que la Entidad declare la nulidad del Concurso Público N° 1-2025-GR-CUSCO-GRTC-1, a efecto de que se corrijan los vicios advertidos, **debiendo retrotraerse a la etapa de convocatoria**; sin perjuicio de adoptar las acciones correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley, así como impartir las directrices pertinentes, a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección.
- 3.23** En consecuencia, no corresponde emitir pronunciamiento respecto a la presente solicitud de elevación de cuestionamientos, conforme a lo descrito en el numeral 7.9 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD⁵.
- 3.24** Por su parte, corresponderá a la Entidad **verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación**, a efecto de: i) cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, ii) cautelar el cumplimiento de la normativa de la materia, y iii) reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.
- 3.25** Finalmente, corresponde poner en conocimiento del Titular de la Entidad que este Organismo Técnico Especializado brinda asistencia técnica a las entidades, a fin de contribuir a la gestión eficiente de los procesos de contratación; en ese contexto, pueden solicitar la referida asistencia de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 005-2025-OECE-CD, Directiva de Asistencia Técnica y Orientación brindada por el OECE, a solicitud de las Entidades Contratantes, aprobada mediante Resolución N° D000054-2025-OSCE-PRE (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19.04.2025).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1** Es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del procedimiento de selección conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, de modo que aquél se **retrotraiga a la etapa de la convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente**; sin perjuicio de adoptar las acciones, adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del presente Informe IVN.

⁵ En caso se adviertan vicios de nulidad que generen la sustracción de la materia, se emitirá el oficio que disponga las medidas correctivas del caso.

- 4.2** Corresponde a la Entidad verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente de contratación a efectos de cautelar el cumplimiento de la finalidad pública, y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.
- 4.3** Cabe recordar que, la demora del presente procedimiento de selección y en consecuencia la satisfacción oportuna de la necesidad, es de exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad y de los funcionarios intervinientes en la contratación.
- 4.4** Corresponde que el presente Informe IVN sea puesto en conocimiento del Sistema Nacional de Control.
- 4.5** Se recuerda al Titular de la Entidad que el presente informe IVN no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.
- 4.6** Asimismo, considerando que el servicio de emisión de pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de Bases, no sería efectivamente prestado por el Organismo Técnico Especializado, el participante podrá solicitar la devolución de la tasa, y, a tal efecto, deberá coordinar dicho trámite con la Unidad de Finanzas, adjuntando el presente Informe.
- 4.7** Finalmente, corresponde poner en conocimiento del Titular de la Entidad que este Organismo Técnico Especializado brinda asistencia técnica a las entidades, a fin de contribuir a la gestión eficiente de los procesos de contratación; en ese contexto, pueden solicitar la referida asistencia de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 005-2025-OECE-CD, Directiva de Asistencia Técnica y Orientación brindada por el OECE, a solicitud de las Entidades Contratantes, aprobada mediante Resolución N° D000054-2025-OSCE-PRE (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19.04.2025).

Jesús María, 3 de junio del 2025

Código: 22.1